



ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE PSICOLOGÍA

En la ciudad de Montevideo, el día 21 de diciembre de 2007, entre, **POR UNA PARTE, el Ministerio de Desarrollo Social**, con domicilio en la Av. 18 de Julio 1453, representado en este acto por la señora Ministra Maestra Ana Marina Arismendi; y por otra parte, la **Universidad de la República-Facultad de Psicología**, con domicilio en 18 de Julio 1968, representada en este acto por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y la Facultad de Psicología, representada por su Decano Prof. Psic. Luis Leopold, acuerdan celebrar el siguiente acuerdo específico de cooperación: -----

Primero- Antecedentes.- Con fecha 8 de junio de 2006 se firmó un convenio marco entre el Ministerio de Desarrollo Social (INJU-MIDES) y la Universidad de la República (UDELAR). -----

Segundo- Objeto.- El objeto el presente Acuerdo Específico consiste en brindar apoyo para la realización de los proyectos "Contribución al proceso de re socialización de jóvenes con consumo problemático de sustancias desde una perspectiva Inter.-institucional: Portal Amarillo, INJU y Área de Psicopatología de la UDELAR y "Proyecto de Reinserción Social para jóvenes en tratamiento y Egresados de Servicios Vinculados a la Farmacodependencia", diseñados e impulsados por la Facultad de Psicología; y para el desarrollo de los Programas de Primera Experiencia Laboral y Orientación Vocacional del INJU.

Tercero: Obligaciones de las partes: -----

1) El **Ministerio** se compromete a transferir a la Universidad de la República-Facultad de Psicología la suma de \$U 171.300 (pesos uruguayos ciento setenta y un mil trescientos ~~un~~) para contribuir con las erogaciones que demande la puesta en práctica de los referidos proyectos, que se discriminarán de la siguiente forma: -----

- \$U 25.715 (pesos uruguayos veinticinco mil setecientos quince) correspondientes a gastos operativos de Facultad de Psicología y de la CSIC.
- \$U 31.160 (pesos uruguayos treinta y un mil ciento sesenta) al área de Psicología del Trabajo y sus Organizaciones; -----
- \$U 31.160 (pesos uruguayos treinta y un mil ciento sesenta) al Servicio de Orientación Vocacional y Ocupacional.; -----
- \$U 83.265 (pesos uruguayos ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco) al Área de Psicopatología. -----

El pago se hará en una sola partida, en oportunidad de firmarse el presente acuerdo. -----

2) **Obligaciones de la UDELAR- Facultad de Psicología:-** La UDELAR-Facultad de Psicología se compromete, a través del Área de Psicopatología, a llevar adelante, en el Portal Amarillo, programas de reinserción para jóvenes con consumo problemático de sustancias; y a través de las Áreas de Psicología del Trabajo y sus Organizaciones y del Servicio de Orientación Vocacional,

18 de Julio 1968

C.P.: 11.200 | Tel.: (598.2) 4026001 | 4022057

Fax: (598.2) 4095887

www.inju.gub.uy

Montevideo | Uruguay

MA
Luis
[Signature]



respectivamente, el apoyo al desarrollo de los Programas de Primera Experiencia Laboral y de Orientación Vocacional.

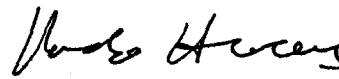
Cuarto: Comisión de seguimiento: Con la finalidad de evaluar la marcha del Convenio y eventualmente introducir los ajustes necesarios, los signatarios del presente designarán un responsable para cada parte, a los efectos de conformar una Comisión de Seguimiento, que deberá coordinar y evaluar la marcha de las actividades a desarrollar.-

Quinto Vigencia.- El presente convenio comenzará a regir a partir de su suscripción; y tendrá un plazo de tres meses, prorrogable por períodos iguales y consecutivos, de no mediar comunicación en contrario de cualquiera de las partes, con una antelación no menor de quince días al vencimiento del plazo originario o de cualquiera de sus prórrogas.-

Sexto: Rescisión: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio por una de las partes, dará lugar a la rescisión inmediata del mismo.-

Séptimo: Domicilios.- Para todos los efectos que diere lugar este convenio, las partes fijan como domicilios los indicados como suyos en la comparecencia, y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio e carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente. -----
Para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-


Mta. Marina Arismendi
Ministra de Desarrollo Social


Dr. Rodrigo Arocena
Rector de la UDELAR


Prof. Psic. Luis Leopold
Decano Facultad de Psicología